



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001-4003-052-2022-00213-00

Como hasta el 17 de agosto de 2022 fue que el interesado Nivo Herrera Salazar allegó de forma completa y legible el emplazamiento realizado respecto de Mamerto Gutiérrez y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien en usucapión que se identifica con el FMI 50S-1015965, publicación en la que efectivamente se puede corroborar la información en torno a quienes son los convocados a la pertenencia, a cuál es el predio en discusión, a cuál es la oficina judicial en la que se adelanta el trámite, a la fecha en la que se admitieron las diligencias, y, a la radicación que se le asignó al proceso, último punto que era el que aquí se echaba de menos.

El Despacho se **ABSTIENE** de resolver el recurso de reposición formulado en contra del auto del 15 de julio de 2022, en la medida que no fue desacertado indicar que para esa data no tenía como verificar que el aviso se hubiere realizado en debida forma desde el domingo 15 de mayo de 2022.

Y como a esta altura procesal evidencia el cumplimiento de la exigencia del numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., pero no que se haya dispuesto la inscripción de la demanda sobre el inmueble pretendido tal como se ordenó en el inciso 7° del admisorio del 4 de mayo de 2022 por la falta del número de identificación del titular de dominio que se puso de presente en el informe secretarial que antecede, siendo esta indispensable para que se incluya por un (1) mes del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Dispone que se **OFICIE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que haga saber cuál es el número de cédula de ciudadanía de Mamerto Gutiérrez, para poder continuar con la gestión de la referencia.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
Juez (E)